

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 239/2011. Negociado: 7.

NIG: 4109144S20110002884.

De: Don/Doña Daniel Durán Rubio, Rosario Guisado Sáenz, Víctor Hernández Ruiz, Antonio Domínguez Perea, Antonio Cadenas Montilla y José Cortes González.

Contra: Portugos, S.A.

E D I C T O

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2011, a instancia de la parte actora don/doña Daniel Durán Rubio, Rosario Guisado Sáenz, Víctor Hernández Ruiz, Antonio Domínguez Perea, Antonio Cadenas Montilla y José Cortes González contra Portugos, S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda en el sentido indicado contra María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., y Celia Salvador López.

Examinados los presentes autos y, conforme al Acta de Suspensión de fecha 13.11.12, se señala nuevamente el día 13 de enero de 2014, a las 10,20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm. 8.

Se cita para conciliación a celebrar el mismo día, a las 9,50 horas, en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

El/La Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cítese para los actos de conciliación/juicio a la demandada Portugos, S.A., mediante edicto al Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Respecto a la proposición de prueba solicitada por la parte actora, estése a lo acordado en el Decreto de fecha 10.3.11, del que se adjunta copia de dicha notificación a las partes.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Portugos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.